



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

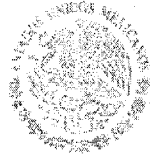
Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 897/COL/2011
C.A.: 16.27S.714.1.4-53/2011

OFICIO No. SGPA-DGZFMTAC- 3687 /2017

Ciudad de México, a **21 NOV 2017**.

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el **C. PEDRO ESTRADA MALDONADO**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, en favor de los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar en originales con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas No. **1388 /2017**, de fecha **21 NOV 2017**, y No. **1389 /2017**, de fecha **21 NOV 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto de los nuevos concesionarios, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Previo a la entrega de los resolutivos, el **C. PEDRO ESTRADA MALDONADO**, o los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ** deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

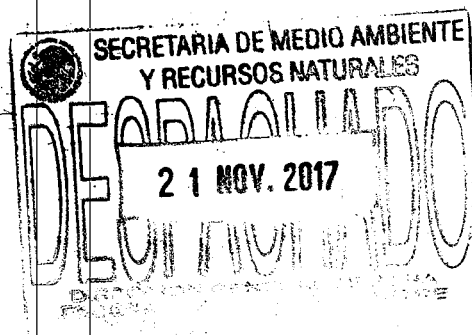
Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación, para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LALC/SANC/HAGM



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 897/COL/2011
C.A.: 16.27S.714.1.4-53/2011
BITACORA: 06/KW-0087/08/17

RESOLUCIÓN No. 1389 /2017

Ciudad de México, a **21 NOV 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. **897/COL/2011** se emite la presente resolución administrativa.

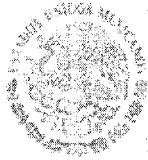
RESULTANDO

PRIMERO.- En fecha **14 de mayo de 2012**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. PEDRO ESTRADA MALDONADO**, el Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **420.22 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes consistentes en **casa habitación semi-destruida a la que se le dará mantenimiento y limpieza**; así como las obras que se autorizan consistentes en **ramada de 45.00 m a base de estructura de madera y techo de palma de la región**, localizada en playa Mascota, lote 11, municipio de Tecomán, estado de Colima, exclusivamente para **ramada de palapa para descanso**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **09 de julio de 2012**.

SEGUNDO.- En fecha **21 NOV 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **1388 /2017**, en cuyos términos se autorizó al **C. PEDRO ESTRADA MALDONADO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, en favor de los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en

**EXPEDIENTE No. 897/COL/2011****C.A.: 16.27S.714.1.4-53/2011****BITACORA: 06/KW-0087/08/17**

cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 73, 77 fracción II, 119, 120, 124, 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. PEDRO ESTRADA MALDONADO**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, en favor de los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**, respecto de una superficie de **420.22 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el RESULTANDO SEGUNDO de la presente resolución.

En este sentido, los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie localizada en playa Mascota, lote 11, municipio de Tecomán, estado de Colima, la cual cuenta con un uso exclusivo para **ramada de palapa para descanso**, que para los efectos de la determinación de pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como de uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LOS CONCESIONARIOS**, a los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**, quienes para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser los titulares de la Concesión No. **DGZF-318/12**.



EXPEDIENTE No. 897/COL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.4-53/2011

BITACORA: 06/KW-0087/08/17

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a los nuevos titulares de los derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-318/12**, en virtud de lo cual, se tienen por reconocidos como titulares de la concesión a los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. **DGZF-318/12** a los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ** se les denominará **LOS CONCESIONARIOS**; quienes cuenta con un uso autorizado consistente en **ramada de palapa para descanso**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **LOS CONCESIONARIOS**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LOS CONCESIONARIOS** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a los **CC. ELVIRA VASQUEZ GONZALEZ Y RAUL PUENTE VAZQUEZ**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 897/COL/2011

C.A.: 16.27S.714.1.4-53/2011

BITACORA: 06/KW-0087/08/17

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

~~EALC/HANC/HAGM~~